## ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 158 DE 2026 (29-04-2026)

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | MC-AMVL-013 2026 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA |
| **NIT.** | 891.801.268-7 |
| **CONTRATISTA** | FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL FUNINTEGRAS |
| **IDENTIFICACIÓN** | Nit N° 901.074.447-4 |
| **Representante Legal** | YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE |
| **CÉDULA** | No. 1.049.615.017 de Tunja |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 12 N° 26-09 |
| **TELÉFONO** | 3114615716 - 3142989523 |
| **CORREOS ELECTRONICOS** | soltrifin@gmail.com – funintegras@gmail.com |
| **NATURALEZA JURÍDICA** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO** | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ”. |
| **PLAZO Y VIGENCIA** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA |
| **VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN** | **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.500.000)** |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del contrato será cancelado en un solo pago, mediante la suscripción de un acta de recibo final a satisfacción, una vez se haya verificado el cumplimiento total del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagará, conforme a los elementos efectivamente entregados, suscripción del acta a entera satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.<br><br>NOTA 1: Condiciones para efectuar el pago: El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de entrada a almacén del cumplimiento del contrato. 4). Ante la presentación de acta de recibido final a satisfacción, esta debe ser expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.<br><br>NOTA 2: No obstante, de acuerdo a lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. |

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>NOTA 4. Si en la presentación de la factura, esta no ha sido correctamente diligenciada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.<br><br>NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>10 % sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10 % sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS:</td><td>La cuantía de la Garantía será del cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio y sus adiciones.</td><td>Término del amparo será por el plazo del contrato y Tres (3) Años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El contratista debe presentar póliza por un valor correspondiente a Doscientos (200) SMMLV.</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

En el desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista se obliga con plena autonomía e independencia a garantizar el suministro, provisión y/o prestación integral de todos los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo según el caso: tarima, sistema de sonido profesional, juegos inflables, refrigerios (alimentos y bebidas) y

personal de animación y recreación. Asimismo, deberá asegurar que cada uno de estos componentes cumpla con las condiciones de calidad, seguridad, idoneidad y oportunidad exigidas, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución, sin generar relación laboral con la entidad contratante.

| No | ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TARIMA** | Estructura modular certificada, con capacidad de carga adecuada para soportar mínimo 300 kg/m².<br>Dimensiones acordes al evento (mínimo sugerido: 6x4 metros, ajustable según requerimiento de la entidad).<br>Superficie antideslizante y nivelada.<br>Accesos seguros (escaleras con baranda).<br>En caso de evento al aire libre, deberá contar con cubierta o techo tipo carpa.<br>Cumplimiento de normas de seguridad industrial.<br>Instalación realizada por personal calificado. | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 2 | **SONIDO** | • SONIDO PROFESIONAL DE ÚLTIMA TECNOLOGIA FOH<br>• Sonido Hdl 20 Rcf<br>• 8 cajas Lina Array<br>• 4 bajos 9007 Rcf<br>• Consola digital<br>• 4 monitores Rcf | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 3 | **JUEGOS Y DECORACION** | Un (1) toro mecánico<br>Dos (2) inflables<br>Una (1) piscina de pelotas<br>Un (1) palo loco<br><br>Requisitos obligatorios:<br>Equipos en perfecto estado, limpios y sin riesgos físicos.<br>Certificación de seguridad o ficha técnica de cada equipo.<br>Anclaje adecuado al suelo.<br>Supervisión permanente.<br>Personal operador capacitado por cada juego.<br>Implementación de protocolos de uso seguro (turnos, edades, peso, etc.).<br><br>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro e instalación de la decoración necesaria para la conmemoración del Día del Niño, la cual incluirá como mínimo:<br><br>-Un (1) pendón con la frase “Feliz Día del Niño”, elaborado en material resistente, con dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros de ancho por uno punto cincuenta (1.50) metros de alto, debidamente instalado en un lugar visible del evento.<br><br>-Deberá suministrar globos de calidad aptos para actividades de globoflexia, | 5 | $ 1.100.000 | $ 5.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | en cantidad suficiente para el desarrollo de dinámicas recreativas con los niños, correspondiendo como mínimo a veinte (20) paquetes de cincuenta (50) unidades cada uno, asegurando condiciones de seguridad, higiene e idoneidad en todos los elementos entregados. | | | |
| 4 | **REFRIGERIOS** | El contratista deberá suministrar refrigerios individuales que cumplan con:<br>Composición mínima:<br>Una (1) bebida: jugo o gaseosa de sabores variados.<br>Un (1) alimento sólido: perro caliente.<br>El contratista deberá suministrar perros calientes que cumplan con las siguientes condiciones mínimas de calidad, inocuidad y presentación:<br>Pan tipo hot dog de elaboración artesanal, proveniente de panadería (no industrial ni de supermercado), fresco del día, de textura blanda, sin endurecimiento, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y apto para el consumo humano.<br>Medidas no menores a:<br>Longitud: 17 cm a 19 cm<br>Ancho: 5 cm a 6.5 cm<br>Peso por unidad: 65 g a 85 g<br>Composición del producto:<br>Salchicha tipo estándar (res, pollo o mixta), de buena calidad, completamente cocida.<br>Medida no menor a: Longitud: 14 cm a 16 cm<br>Diámetro: 2 cm a 2.5 cm<br>Peso por unidad: 45 g a 65 g<br>Salsas: mínimo salsa de tomate y piña.<br>Acompañamientos: papa chip triturada o similar (opcional según requerimiento de la entidad).<br>El contratista deberá suministrar una (1) bebida por asistente, que cumpla con las siguientes condiciones:<br>Contenido mínimo: 200 ml.<br>Opciones permitidas:<br>Jugo en caja o botella (industrial, no artesanal) de sabores variados o gaseosa en botella plastica<br>Contenido mínimo: 200 ml, de sabores variados. | 2000 | $ 9.000 | $ 18.000.000 |
| 5 | **ANIMADOR Y/O RECREACIONISTAS** | El contratista deberá garantizar el siguiente talento humano:<br>Mínimo dos (2) profesionales en Educación Física, Recreación y/o Deportes. | 2 | $ 500.000 | $ 1.000.000 |
| TOTAL | | | | | $ 28.500.000 |

Respecto a las actividades y elementos, el contratista debe cumplir con:

1. **JUEGOS:**

-Responsabilidad: El contratista asume responsabilidad total por accidentes derivados del uso de los equipos.

2. **REFRIGERIOS:**

**PAN TIPO PERRO:**

Condiciones de calidad:

a. Producto de marca reconocida o con registro sanitario INVIMA vigente.
b. Fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses al momento de la entrega.
c. Empaque original, sellado de fábrica, sin golpes, fisuras o alteraciones.
d. No se aceptan bebidas reempacadas o preparadas artesanalmente.

- **SALCHICHAS:**

Composición:

a. Elaborada a partir de carne (pollo, res o mezcla), agua, especias y aditivos permitidos. Puede contener condimentos como cebolla, cilantro, apio, capsicum, entre otros

Condiciones de calidad:

b. Producto en buen estado, sin signos de descomposición.
c. Empaque íntegro, sin perforaciones o fugas.
d. No se aceptan productos vencidos o próximos a vencerse.

Condiciones sanitarias:

a. Registro sanitario INVIMA vigente.
b. Cumplimiento de normatividad colombiana para alimentos procesados.
c. Conservación en cadena de frío (0°C a 4°C) hasta su preparación.

Preparación:

a. Debe suministrarse completamente cocida (hervida o calentada).
b. Mantener temperatura adecuada para consumo inmediato durante el evento.

Compatibilidad:

a. Debe ser acorde con pan tipo hot dog grande (17–19 cm), garantizando adecuada presentación del alimento.

Condiciones de entrega:

b. Debe suministrarse fría o a temperatura adecuada para el consumo.
c. Transporte en condiciones higiénicas y de conservación.

Condiciones:

a. Preparación bajo normas de higiene y salubridad.
b. Manipuladores con certificación vigente.
c. Transporte en condiciones adecuadas de conservación.
d. Entrega en empaques individuales.
e. Cumplimiento de normas sanitarias (INVIMA si aplica).

3. **ANIMADOR Y/O RECREACIONISTAS:** El contratista deberá garantizar el siguiente talento humano:

Mínimo dos (2) profesionales en Educación Física, Recreación y/o Deportes; con experiencia mínima de tres (3) años, contadas a partir de la fecha expedición del título profesional, años y dos (2) certificaciones de trabajo como recreacionista en población niños niñas y adolescentes, con entidades públicas y/o privadas.

**Se debe anexar:**

a. Hoja de Vida con soportes
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
d. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
e. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.

Funciones:

a. Planear actividades recreativas.
b. Dirigir dinámicas grupales.
c. Coordinar el uso de juegos.
d. Promover participación activa.
e. Acompañamiento permanente durante el evento.

Requisitos:

a. Idoneidad acreditada.
b. Presentación personal adecuada.
c. Manejo de grupos (especialmente niños).

4. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

5. El montaje de la logística (tarima, sonido y demás) debe instalarse en el lugar que el supervisor indique, mínimo veinticuatro (24) horas antes del evento según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, incluyendo transporte, montaje y desmontaje sin generar costo o sobrecostos algunos.

6. Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

7. El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

**1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

a. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
b. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
c. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
d. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

### 1.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS:

El contratista deberá garantizar en todo momento condiciones óptimas de seguridad, integridad y bienestar para los niños, niñas y adolescentes participantes en las actividades objeto del contrato. Para tal efecto, deberá:

a. Implementar medidas de prevención de riesgos durante el desarrollo del evento, incluyendo la adecuada instalación, estabilidad y uso seguro de todos los elementos logísticos, recreativos e infraestructura temporal.

b. Contar con personal idóneo y suficiente para la supervisión permanente de las actividades, especialmente en aquellas que impliquen interacción directa con la población infantil.

c. Garantizar que los materiales, equipos y elementos utilizados sean seguros, no tóxicos, adecuados para la edad de los participantes y que cumplan con estándares de calidad.

d. Disponer de protocolos de atención de emergencias, incluyendo primeros auxilios, rutas de evacuación y articulación con organismos de socorro, cuando a ello hubiere lugar.

e. Adoptar medidas de control y organización que eviten situaciones de riesgo, aglomeraciones o accidentes durante la ejecución del evento.

f. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección integral de la niñez, evitando cualquier situación que pueda vulnerar sus derechos.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

**1.** Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

**2.** Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.

**3.** Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborará un cronograma de entrega.

**4.** Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

**5.** El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.

**6.** El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 6 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.

**7.** Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

**8.** Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.

**9.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.

11. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

## 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE

VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**13.** Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas con fotografía de cada uno de los elementos a suministrar, donde se vea claramente la marca y presentación de los mismos, es de aclarar que una vez presentada la propuesta ésta, no se puede desmejorar.

**14.** Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.

**15.** Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

**16.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

**5. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:** el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**9. GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**11.CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINAC4101010IÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**13. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**15. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**18. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**20. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**21. SUPERVISIÓN:** El ordenador del gasto designa, **ANGELA JOHANNA MUNEVAR GONZALEZ** secretaria de Desarrollo Social y Comunitario como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**22**. **FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
“Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012”